

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Revisión: DGCCCEM

1- Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto Funcional: Titular de la Unidad de Normatividad e Igualdad de Género.
Cargos y/o categorías para el cual aplica el perfil: Titular de la Unidad de Normatividad e Igualdad de Género.
Área de adscripción: Unidad de Normatividad e Igualdad de Género del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
Objetivo de la función del puesto: Representar jurídicamente al Centro de Control de Confianza del Estado de México, en los procesos jurisdiccionales que sean de su competencia y proporcionar asesoría, apoyo y orientación jurídica a las unidades administrativas que lo integran, de conformidad con los ordenamientos legales vigentes, asimismo llevar a cabo la revisión de los convenios, acuerdos y contratos que celebre con instituciones, dependencias y municipios para la realización de acciones en materia de seguridad, así como instrumentar las acciones necesarias para dar cumplimiento con lo establecido con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

2- Funciones.

Descripción de las principales funciones que realizará
Proponer a la o el titular de la Dirección General las normas jurídicas y los lineamientos que rijan al Centro de Control de Confianza del Estado de México, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad en la materia
Analizar las bases de los convenios, contratos y acuerdos que celebre el Centro de Control de Confianza del Estado de México, o en los que sea parte, así como emitir su opinión respecto a su realización y aplicación.
Analizar los asuntos jurídicos que someta a su consideración el Consejo Directivo y la Dirección General del Centro de Control de Confianza del Estado de México, a fin de emitir la opinión correspondiente y efectuar, en los casos en que se requiera, los trámites jurídicos ante las autoridades competentes.
Analizar y emitir opinión de los proyectos de reformas legales, iniciativas de ley, reglamentos, decretos, manual de organización y de procedimientos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que expida el Centro de Control de Confianza del Estado de México para regular su funcionamiento y verificar que se apeguen a la normatividad en la materia.
Fungir como representante legal del Centro de Control de Confianza del Estado de México en procesos de carácter jurisdiccional y ante autoridades administrativas y judiciales, para establecer criterios jurídicos, o interponer los recursos que procedan en cada caso, verificando la estricta observancia de la normatividad establecida.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

3- Requisitos de convocatoria.

Edad: A partir de 26 años.
Sexo: Indistinto.
Estado civil: Indistinto.
Escolaridad requerida para el puesto: Licenciatura en Derecho.
Residencia: Preferentemente dentro del Estado de México.
Disponibilidad: Para cubrir horarios extensivos de trabajo y viajar.
Experiencia: La mínima necesaria para ejercer el puesto.
Requisitos especiales: Presentar y aprobar los exámenes de Control de Confianza.
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal o administrativo. Tener el proceso de evaluación de Control de Confianza aprobado y vigente. Para el caso de nuevos ingresos serán en el Centro de Evaluación de Control de Confianza de adscripción, para el caso de permanencia en un CECC distinto al de adscripción.

Sustento:

Ley Federal del Trabajo.

Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Reglamento de Condiciones de Trabajo del Centro de Control de Confianza.